



CIRCULAR: ENCIT/SAD/001/2024
Asunto: Seguros institucionales
para prácticas escolares.

AL PERSONAL ACADÉMICO, FUNCIONARIAS Y FUNCIONARIOS
ADSCRITOS A LA ESCUELA NACIONAL DE CIENCIAS DE LA TIERRA
PRESENTES.

Con relación a las "Prácticas de Campo" que forman parte del plan de estudios de las carreras de Geografía Aplicada y Ciencias de la Tierra, me permito presentar las consideraciones generales y los procedimientos administrativos que deberán observarse de forma general y anticipada para la ejecución de dichas actividades académicas.

En apego a los LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS DE CAMPO DE LA UNAM, se denominará "**práctica escolar**" a la actividad o conjunto de actividades que se llevan a cabo fuera de las instalaciones de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra, con el propósito de ampliar los conocimientos y las habilidades adquiridos en el salón de clase en las diferentes asignaturas que componen las dos carreras impartidas en la misma.

Aunado a lo anterior y siempre bajo la observancia de la normatividad institucional, el "Reglamento para Prácticas de Campo" vigente para la ENCIT y de las Normas Operativas de la misma se precisan las siguientes consideraciones:

1. No omito reiterar que, para que toda práctica escolar programada pueda llevarse a cabo, sin excepción alguna y sin importar el destino o duración de la misma, la académica o el académico responsable será responsable del llenado de los formatos especificados en los puntos 2 y 3.
2. El académico o la académica responsable de la práctica escolar deberá descargar el formato para el aseguramiento de participantes en la práctica escolar directamente de la página web de la Escuela, específicamente en la pestaña "Recursos en Línea: Secretaría Administrativa" en la sección de "Formatos Administrativos"; relación que podrá ser llenada de forma electrónica para su posterior impresión debiendo ser firmada autógrafamente por todos los participantes enlistados, incluyendo a los profesores y las profesoras (responsables e invitados) que participan en dicha práctica.

El costo del aseguramiento por persona por cada día de práctica escolar es de \$1.65 a nivel nacional y de \$0.55 para prácticas escolares en el extranjero, cuotas que estarán vigentes del 01 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024.

Es importante precisar que el pago del aseguramiento deberá realizarse en una sola ficha de depósito o comprobante de transferencia bancaria por el importe total que resulte de multiplicar la cuota por el número de participantes y el resultado deberá ser multiplicado por el número de días de duración de la práctica; dicha transferencia o depósito deberá ser realizado a la **clabe interbancaria 014180655015703365** o la **cuenta 65501570336** de Banco Santander debiendo asignarse como beneficiario a "UNAM-DGPU". Asimismo, una vez que se cuente con la relación de participantes completamente requisitada y la ficha de depósito o comprobante de transferencia bancaria, el académico responsable de la coordinación de la práctica escolar deberá presentar ambos requisitos en un tanto original y una copia. La entrega de estos documentos deberá realizarse con al menos con 10 días hábiles de anticipación a la fecha de salida a la C. Laura López Gutiérrez, Asistente Ejecutivo de esta Secretaría.

No omito comentar que este seguro es de carácter obligatorio por normatividad institucional.

Sin otro particular, agradeciendo el apoyo y la atención brindada, les envío un cordial saludo.

Atentamente.

"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"

Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 26 de enero de 2024.

Secretario Administrativo



Lic. Pablo Xavier Villaseñor Obscura.

C.c.p. Dra. Beatriz Ortega Guerrero– Directora de la Escuela Nacional de Ciencias de la Tierra (ENCIT)
Dr. Carles Canet Miquel – Secretario Académico de la ENCIT